essap ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 04 de octubre de 2019

ACTA Nº 1262/2019

Resolución N° 1

«POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE "PUESTA EN MARCHA DE 3RA. ADUCTORA" – ID. N° 370.767, POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO N° 5174/05»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/486/2019, de fecha 04 de octubre de 2019, firmada por la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 04 de octubre de 2019, por la cual se remiten los antecedentes de la inclusión del PAC, aprobación y adjudicación del llamado a Contratación de "PUESTA EN MARCHA DE 3ra. ADUCTORA" – ID. N° 370.767, por Vía de la Excepción en el marco del Decreto N° 5174/05; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana por medio de la Comunicación Interna N° GRA/078/2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, informó que fueron detectados problemas de caudal en las aductoras (3ra. – Ø750 mm. y 4ta. Ø800 mm.) de agua tratada de la ESSAP S.A. que comprometen el suministro de agua tratada a varios barrios de Asunción, por lo que urgieron implementar soluciones inmediatas para garantizar el servicio de suministro del líquido vital en las zonas afectadas y formalizar las acciones administrativas de modo urgente;

Que ante la falta continúa del servicio y la baja presión en los barrios Trinidad (parcialmente), Mburucuyá, Manorá, Cañada del Ybyray, Villa Morra, San Cristóbal, Ykuá Satí, San Jorge y Recoleta de la Ciudad de Asunción, se requiere la realización urgente de trabajos en la 3ra. Aductora de Agua Tratada de la ESSAP S.A. – Tramo Viñas Kué I – Yrendá – DIÁMETRO Ø 750 D.E. 810 mm.;

Que si bien se tomaron medidas técnicas y humanas necesarias para ofrecer en forma ininterrumpida el servicio de provisión de agua en los barrios afectados, como lo ha señalado la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana en su informe, fueron detectados problemas de caudales por rotura en las aductoras de agua tratada (3ra. – Ø 750 mm. y 4ta. Ø 800 mm.), más la cavitación existente en la Estación de Bombeo (E.B.) el Centro de Distribución Yrendá, y la falta de presión en los barrios Recoleta y Ykua Satí, procediéndose a la verificación del trazado de la aductora, desde la Planta de Viñas Kué hasta la zona de Yrendá, en un tramo de aproximadamente 9,5 kilómetros de longitud;

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Nuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 04 de octubre de 2019

ACTA Nº 1262/2019

Resolución N° 1

Que el resultado de la verificación derivó en la reparación inmediata del problema de la aductora ubicada en la sede del Jardín Botánico de la Ciudad de Asunción, zona boscosa e inaccesible con problemas de abastecimiento de corriente eléctrica; conforme a las especificaciones técnicas que acompañan a la Comunicación Interna N° GRA/078/2019;

Que la Gerencia de la UOC emitió el Dictamen GUOC N° 05/2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, en el marco del Decreto 5174/05, a los efectos de realizar un llamado por Urgencia Impostergable;

Que la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 173/2019, de fecha 03 de octubre de 2019, por un monto de Gs. 532.995.000 (guaraníes quinientos treinta y dos millones novecientos noventa y cinco mil), correspondiente al presente Ejercicio Fiscal;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en su Informe de Evaluación, de fecha 04 de octubre de 2019, recomendó adjudicar el llamado conforme al detalle del siguiente cuadro:

PUESTA EN MARCHA DE 3ra. ADUCTORA				
ÍTEMS	**EQUIPO**	**EMPRESA**	**CANTIDAD**	**MONTO TOTAL (IVA Incluido)**
1	Bomba tipo flight sumergible (Alto Caudal)	GOTZE INGENIERÍA S.A. – RUC N°80046302-1.-	2	GS. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones)
2	Grupo Generador Trifásico para alimentación eléctrica de bomba tipo flight en la zona boscosa del predio Botánico	GOTZE INGENIERÍA S.A. – RUC N° 80046302-1.-	2	Gs. 186.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta y seis millones)
3	Uniones tipo luva de correr JM con accesorios HF para 3ra. Aductora. Ø750, DE 810 mm	JV TUBERÍAS Y ACABADOS S.R.L. – RUC N° 80105606-3.-	3	Gs. 166.995.000.- (Guaraníes ciento sesenta y seis millones novecientos noventa y cinco mil)

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 "Casos de Excepción", inciso g), indica que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, cuando: *"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables";*

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 04 de octubre de 2019

ACTA Nº 1262/2019

Resolución N° 1

Que el Artículo 73 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 expresa que: *"La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos";*

Que el Artículo 19 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05, de fecha 29 de abril de 2005, en su punto 2, inciso c), menciona que: *"Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: ...c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g) de la Ley)... Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato";*

Que las circunstancias reflejan una justificación probada, concreta y objetiva, como se prevé en la normativa legal transcrita, para dar inicio al procedimiento conforme al Decreto 5174/05, configurada la causal prevista en el inciso g) del Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que la Asesoría Jurídica por medio de la Comunicación Interna A.J. N° 1787, de fecha 04 de octubre de 2019, ha dictaminado que: *"Por tanto, en base a lo establecido en las razones justificadas por la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana, y bajo la responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones de llevar a cabo el proceso Vía Excepción, esta Asesoría Jurídica no tiene objeciones legales, conforme a lo establecido en el art. 33 de la Ley 2051/03"*, <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) **Aprobar** la inclusión del PAC para la Contratación de "PUESTA EN MARCHA DE 3ra. ADUCTORA" – ID. N° 370.767, por Vía de la Excepción en el marco del Decreto N° 5174/05, por el monto de Gs. 532.995.000 (guaraníes quinientos treinta y dos millones novecientos noventa y cinco mil).

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Chávez
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 04 de octubre de 2019

ACTA Nº 1262/2019

Resolución N° 1

2°) Aprobar la Contratación de "PUESTA EN MARCHA DE 3ra. ADUCTORA" – ID. N° 370.767, por Vía de la Excepción en el marco del Decreto N° 5174/05.

3°) Aprobar las Especificaciones Técnicas y la Propuesta Económica.

4°) Adjudicar la Contratación de "PUESTA EN MARCHA DE 3ra. ADUCTORA" – ID. N° 370.767, por Vía de la Excepción en el marco del Decreto N° 5174/05, de conformidad al siguiente cuadro:

PUESTA EN MARCHA DE 3ra. ADUCTORA				
ÍTEMS	**EQUIPO**	**EMPRESA**	**CANTIDAD**	**MONTO TOTAL (IVA Incluido)**
1	Bomba tipo flight sumergible (Alto Caudal)	GOTZE INGENIERIA S.A. – RUC N°80046302-1.-	2	GS. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones)
2	Grupo Generador Trifásico para alimentación eléctrica de bomba tipo flight en la zona boscosa del predio Botánico	GOTZE INGENIERIA S.A. – RUC N° 80046302-1.-	2	Gs. 186.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta y seis millones)
3	Uniones tipo luva de correr JM con accesorios HF para 3ra. Aductora. Ø750, DE 810 mm	JV TUBERÍAS Y ACABADOS S.R.L. – RUC N° 80105606-3.-	3	Gs. 166.995.000.- (Guaraníes ciento sesenta y seis millones novecientos noventa y cinco mil)

5°) Autorizar la emisión de compra correspondiente a la Unidad de Bienes y Servicios, dependiente de la Gerencia Administrativa, por el monto señalado en el Art. 4°.

6°) Autorizar a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites de pago de los montos señalados en el Art. 4°.

7°) Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas de todos los trámites administrativos realizados.

8°) Notificar a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abo. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.